

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA PAR EL TRÀMITE DE DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS POR FUERZA MAYOR	CÓDIGO 510.05.04-2 VERSIÓN 1 FECHA 04/08/2016 Página 1 de 6
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACION	
ELABORÓ EQUIPO EXTEMPORÁNEAS VALORACION LEY 1448 DE 2011	REVISÓ SUBDIRECCION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	APROBO DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETIVO:

Oficiar a través de correo electrónico a Ministerio Público para indagar las causales de fuerza en los casos declarados fuera de los términos establecidos en el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011.

2. ALCANCE:

Elevar consulta a las oficinas del Ministerio Público acerca de la extemporaneidad que presentan algunas las declaraciones presentadas bajo el marco de la Ley 1448 de 2011, con el fin de que las y los analistas del equipo de valoración procedan a valorar las declaraciones teniendo en cuenta las causales de fuerza mayor cuando haya lugar.

3. DEFINICIONES:

Temporalidad de la declaración: La temporalidad en la declaración se encuentra prevista en el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, el cual dispone que: "Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente Ley para quienes hayan sido victimizados con anterioridad a ese momento, y de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho para quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la Ley".

Tramitada: Trámite inicial ante el Ministerio Público a través de correo electrónico, plazo de 5 días hábiles.

Reiterada: Reiteración de la solicitud inicial ante el Ministerio Público, plazo de 5 días hábiles.

Finalizada sin respuesta: Cuando una vez tramitada y reiterada la solicitud no se recibe respuesta del Ministerio Público.

Finalizada con respuesta: Cuando el Ministerio Público allega respuesta, se remite al correo del valorador la misma.

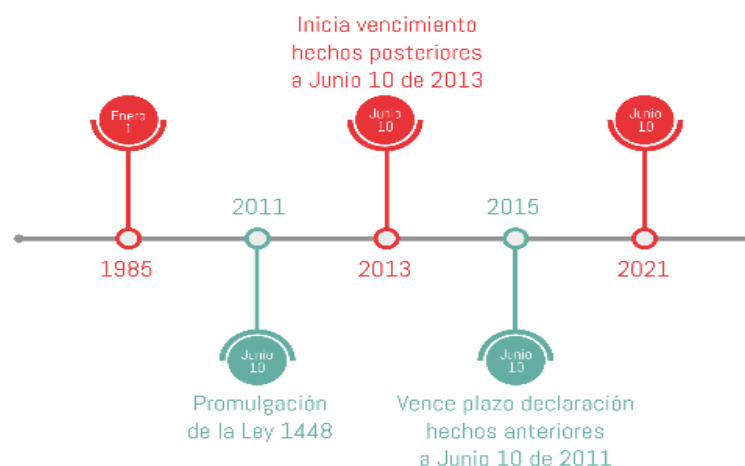
Rechazada: Cuando la respuesta se encuentra en la narración de los hechos o en los campos 25 y 32 de las declaraciones, que es generada la alerta por parte del Ministerio Publico.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA PAR EL TRÀMITE DE DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS POR FUERZA MAYOR	CÓDIGO 510.05.04-2 VERSIÓN 1 FECHA 04/08/2016 Página 2 de 6
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACION	
ELABORÓ EQUIPO EXTEMPORÁNEAS VALORACION LEY 1448 DE 2011	REVISÓ SUBDIRECCION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	APROBO DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

4. ACTIVIDADES:

FIGURA DE EXTEMPORANEIDAD LEY 1448 DE 2011

La temporalidad para rendir las declaraciones ante el ministerio público, fue definida por el legislador de la siguiente manera: las personas que sufre hechos victimizante entre el 1 de enero de 1985 y el 10 de junio de 2011 puede presentar su declaración en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente Ley para quienes hayan sido victimizados con anterioridad a ese momento, y de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho para quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la Ley



- Se deben seguir recibiendo las declaraciones sin importar la fecha de ocurrencia del hecho ni el hecho mismo
- Es necesario indagar con el declarante las razones que le impidieron realizar la declaración dentro los terminos y plazos establecidos por la ley, dicha informacion debe ser consignada en el campo No. 25 del FUD.
- Las respuestas por parte del ministerio publico sobre casos de extemporaneidad deben ser remitidas al correo extemporaneasregistro@unidadvictimas.gov.co

1. Términos

Una vez la declaración pasa al proceso de valoración y desde allí se detecta la extemporaneidad de la misma, se procede a solicitar la subsanación de la misma.

Al momento de escalar las solicitudes extemporáneas, es necesario que el valorador revise al detalle la narración de los hechos y los campos 25 y 32 de las declaraciones, con el fin de descubrir las razones y motivos por los cuales no se declaró en los términos establecidos por la Ley.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA PAR EL TRÀMITE DE DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS POR FUERZA MAYOR	CÓDIGO 510.05.04-2 VERSIÓN 1
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACION	FECHA 04/08/2016 Página 3 de 6
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
EQUIPO EXTEMPORÁNEAS VALORACION LEY 1448 DE 2011	SUBDIRECCION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Cuando la declaración presenta casos extemporáneos se debe reportar a través de la herramienta diseñada para tal fin, con el objetivo de surtir trámite ante el Ministerio Publico.

En la ventana que muestra el link el valorador debe ingresar el N° de FUD y buscar su nombre al desplegar la casilla VALORADOR para proceder a enviar la solicitud extemporánea.



Una vez se consolidan los requerimientos extemporáneos, se procede con su envío al Ministerio Público a través del correo electrónico extemporaneasregistro@unidadvictimas.gov.co con el fin de que sea la entidad la que indague las razones y motivos por los cuales no se declaró en los términos establecidos por la Ley.

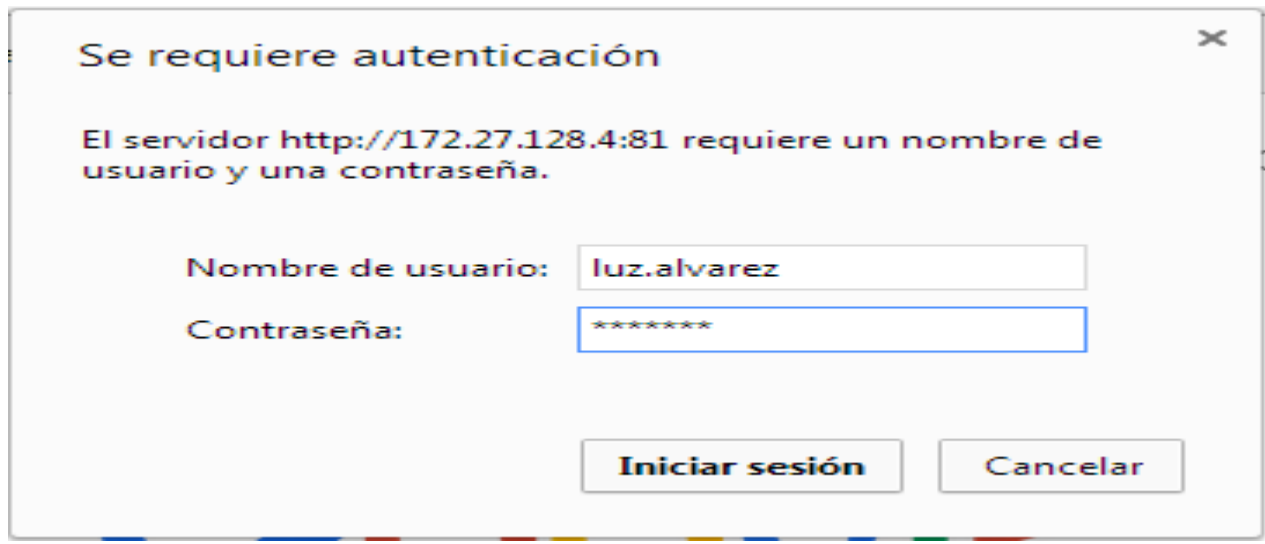
Este procedimiento ante el Ministerio Público genera los siguientes estados:

- Tramitada,
- Reiterada,
- Finalizada sin respuesta,
- Finalizada con respuesta
- Rechaza

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA PAR EL TRÀMITE DE DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS POR FUERZA MAYOR	CÓDIGO 510.05.04-2 VERSIÓN 1 FECHA 04/08/2016 Página 4 de 6
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACION	
ELABORÓ EQUIPO EXTEMPORÁNEAS VALORACION LEY 1448 DE 2011	REVISÓ SUBDIRECCION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	APROBO DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Para consultar el trámite de las solicitudes de declaraciones extemporáneas se debe ingresar al aplicativo diseñado para tal fin con el objetivo de verificar en qué estado se encuentra la declaración, para así mismo proceder a terminar su valoración.

En la ventana que muestra el link el valorador debe ingresar su usuario y contraseña, que son los empleados para iniciar sesión al prender el equipo. (Luz.alvarez), (clave personal).



Al iniciar sesión se despliega la siguiente ventana en la que se debe digitar el N° de FUD en la casilla Código FUD y sobre el signo + se abre para visualizar el resumen del trámite surtido.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA PAR EL TRÀMITE DE DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS POR FUERZA MAYOR	CÓDIGO 510.05.04-2 VERSIÓN 1 FECHA 04/08/2016 Página 5 de 6
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACION	
ELABORÓ EQUIPO EXTEMPORÁNEAS VALORACION LEY 1448 DE 2011	REVISÓ SUBDIRECCION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	APROBO DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Codigo FUD

1 de 1
Buscar | Siguiente

Reporte de Glosas

NUMERO FUD	FECHA GLOSADO	TIPO DE GLOSA	RESPUESTA DE
NG000374794			
Total			

13/07/2015 16:54:27

A continuación, aparecen los estados en los que se encuentra la declaración, con el fin de que el valorador proceda a terminar su valoración:

Codigo FUD

1 de 1
Buscar | Siguiente

Reporte de Glosas

NUMERO FUD	FECHA GLOSADO	TIPO DE GLOSA	RESPUESTA DE GLOSA	ESTADO
NC000422939	10/06/2015	EXTEMPORANEA	Envio solicitud a entidad Mayo 11. Se llama entidad y se confirma correo directamente con delegada personeria, indica colaborar con la solicitud. / se remite email a: personeria_chaparral@yahoo.es	TRAMITADA
	19/06/2015	EXTEMPORANEA	Se finaliza trámite de la declaración sin respuesta de MP el 19/06/2015.	FINALIZADA SIN RESPUESTA
	26/06/2015	EXTEMPORANEA	Se finaliza trámite de la declaración sin respuesta de MP el 18/06/2015.	FINALIZADA CON RESPUESTA
Total				

13/07/2015 12:44:44

ANEXOS

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUIA PAR EL TRÀMITE DE DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS POR FUERZA MAYOR	CÓDIGO 510.05.04-2 VERSIÓN 1 FECHA 04/08/2016 Página 6 de 6
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACION	
ELABORÓ EQUIPO EXTEMPORÁNEAS VALORACION LEY 1448 DE 2011	REVISÓ SUBDIRECCION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	APROBO DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio